

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°739-2024-MDP/GI

Pichari, 06 de noviembre del 2024

VISTOS:

INFORME N°6321-2024/MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°5083-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME TECNICO N°27-2024-MDP/OSLP/PCC/ASPQ-S, INFORME N°601-2024-MDP/GDAE/PROY-CACAO/BFR/RP, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizada actualizada en treinta y ocho (38) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2571843;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposiciones específicas 7, numeral 7.1.1 Requisitos para la ejecución de obras por administración directa, La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes: "h) Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto" y " i) Tener el calendario de requerimiento de la contratación de la mano de obra, los mismos que son uno de los requisitos indispensables para la ejecución del cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposiciones específicas 7, numeral 7.1.1 Requisitos para la ejecución de obras por administración directa, La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes: "h) Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto" y " i) Tener el calendario de requerimiento de la contratación de la mano de obra, los mismos que son uno de los requisitos indispensables para la ejecución.

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante INFORME N°601-2024-MDP/GDAE/PROY-CACAO/BFR/RP, de fecha 29 de octubre del 2024, el Ing. Brush Flores Rojas Residente del Proyecto, solicita aprobación del

calendario de avance de obra valorizado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2571843, sustentando dicha modificación debido a la actualización de las partidas por ejecutadas y partidas ejecutar de los componentes del proyecto, debido a la ampliación presupuestal que se aprobó por el monto de S/. 178.359.17 y en cumplimiento Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, los mismos que son planteados con el objetivo de la continuidad de la ejecución física y financiera así cumplir con las metas programadas del proyecto, por lo que solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME TECNICO N°27-2024-MDP/OSLP/PCC/ASPQ-S, de fecha 29 octubre del 2024, el Ing. Antioco S. Palomino Quispe Supervisor del Proyecto, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2571843, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra actualizado, emite aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°5083-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 30 de octubre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2571843, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°6321-2024/MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 04 de noviembre del 2024, la Ing. Haida Gonzales Soto Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2571843, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, teniendo en cuenta que el Residente de Obra actualizo el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO del proyecto en mención, aprobación del supervisor de obra y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI: 2571843, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°02-2024

N°	MES	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO	
		Del al	N° de días	DEL MES	ACUM.
	INICIO				
1	2023	18/07/23 - 30/12/23	166.00	22.89 %	22.89 %
2	Ene-24	19/01/24 - 31/01/24	13.00	0.00 %	22.89 %
3	Feb-24	01/02/24 - 29/02/24	29.00	1.84 %	24.73 %
4	Mar-24	01/03/24 - 31/03/24	31.00	1.65 %	26.38 %
5	Abr-24	01/04/24 - 30/04/24	30.00	2.19 %	28.57 %
6	May-24	01/05/24 - 31/05/24	31.00	2.39 %	30.96 %
7	Jun-24	01/06/24 - 30/06/24	30.00	4.80 %	35.76 %
8	Jul-24	01/07/24 - 31/07/24	31.00	3.84 %	39.60 %
9	Ago-24	01/08/24 - 31/08/24	31.00	2.48 %	42.07 %
10	Set-24	01/09/24 - 31/09/24	30.00	4.03 %	46.10 %
11	Oct-24	01/10/24 - 31/10/24	31.00	1.31 %	47.41 %
12	Nov-24	01/11/24 - 31/11/24	30.00	2.47 %	49.88 %
13	Dic-24	01/12/24 - 31/12/24	31.00	2.20 %	52.08 %
14	Ene-25	01/01/25 - 31/01/25	31.00	3.22 %	55.30 %
15	Feb-25	01/02/25 - 29/02/25	28.00	4.18 %	59.48 %
16	Mar-25	01/03/25 - 31/03/25	31.00	4.64 %	64.12 %
17	Abr-25	01/04/25 - 30/04/25	30.00	6.51 %	70.63 %
18	May-25	01/05/25 - 31/05/25	31.00	5.63 %	76.26 %
19	Jun-25	01/06/25 - 30/06/25	30.00	2.49 %	78.74 %
20	Jul-25	01/07/25 - 31/07/25	31.00	2.83 %	81.57 %
21	Ago-25	01/08/25 - 31/08/25	31.00	1.09 %	82.66 %
22	Set-25	01/09/25 - 31/09/25	30.00	0.90 %	83.56 %
23	Oct-25	01/10/25 - 31/10/25	31.00	2.80 %	86.36 %
24	Nov-25	01/11/25 - 31/11/25	30.00	3.91 %	90.27 %
25	Dic-25	01/12/25 - 31/12/25	31.00	1.13 %	91.40 %
26	Ene-26	01/01/26 - 31/01/26	31.00	0.90 %	92.30 %
27	Feb-26	01/02/26 - 29/02/26	28.00	1.54 %	93.84 %
28	Mar-26	01/03/26 - 31/03/26	31.00	3.25 %	97.09 %
29	Abr-26	01/04/26 - 30/04/26	30.00	1.09 %	98.18 %
30	May-26	01/05/26 - 21/05/26	21.00	1.82 %	100.00 %
TOTAL			1,020.00	100.00 %	0.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Edeimiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C/C
AL
GM
OSLP
OIS
GDAE
RESIDENTE
Archivo